

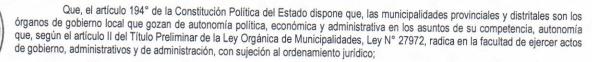
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 643-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 29 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 371-2023-SGCP-GAF-MDCC, el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Trabajo para cambios de jurisdicción de predios ubicados en Ciudad Municipal", el Proveído N° 5300-2023-GM-MDCC, el Informe N° 951-2023-MDCC/GPPR, el Informe N° 448-2023-GAJ-MDCC, y;

CONSIDERANDO:



Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 1.4 del numeral 1 del Artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, delinea que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en materia de saneamiento físico legal de asentamientos humanos;

Que, el artículo 74 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, en el caso materia de análisis, con Informe N° 371-2023-SGCP-GAF-MDCC, la Sub Gerencia de Control Patrimonial, presenta el plan de trabajo "Plan de trabajo para cambios de jurisdicción de predios ubicados en Ciudad Municipal" que tiene por objeto lograr el cambio de jurisdicción de cincuenta y nueve predios ubicados en Asociación de Vivienda Ciudad Municipal que actualmente se encuentran bajo la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Yura a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y así iniciar el procedimiento de saneamiento físico legal correspondiente y solicitar la afectación en uso a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), para poder ejecutar los proyectos pertinentes;

Que, mediante Informe N° 951-2023-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, estimando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 2,832.00 (dos mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles), gasto que será financiado con fondos provenientes del rubro 07, 08 y 09;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de: "aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Plan de trabajo para cambios de jurisdicción de predios ubicados













'Cuna del Sillar

en Ciudad Municipal", considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, hasta por el monto de S/2,832.00 (dos mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles), debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, la responsabilidad de los costos y ejecución, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Arg. Carlos Dangelo Ampuero Riega GERENTE MUNICIPAL



